

Quillota, 05 de Abril de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM : 3084 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **MARIA EUGENIA ALVAREZ RIVERA;**
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades folio N°19093295051 de 09 de diciembre de 2020;
3. Certificado de Zonificación Folio N°2662 de 19 de enero de 2021;
4. Certificado N°014 de 19 de enero de 2021;
5. Contrato de Arrendamiento de 3 de diciembre de 2020;
6. Informe N°046-R de 15 de febrero de 2021 de Inspector de Rentas y Patentes;
7. Ord. N°165 de 24 de marzo de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Norma de Zonificación y Legislación Urbana;
8. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- | | | | | |
|---|---|----------------|---|-------------------------------------------------------|
| 1 | - | NOMBRE | : | MARIA EUGENIA ALVAREZ RIVERA |
| 2 | - | R.U.T. | : | 7.631.813-1 |
| 3 | - | UBICADO EN | : | ALFONSO ARANCIBIA N°1210, POBLACION MEXICO, QUILLOTA. |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : | VENTA DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA |
| 5 | - | COD. ACTIVIDAD | : | 477399 |

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/irr